ÍNDICE

INTRODUCCIÓN, PROPÓSITO Y PLAN 15

CAPÍTULO PRIMERO. POR QUÉ HA SIDO NECESARIO REGULAR NUEVAMENTE LA CONTRATACIÓN A DISTANCIA DE SERVICIOS FINANCIEROS EN LA UNIÓN EUROPEA 21
1. Preliminar 21
2. El creciente proceso de digitalización de la sociedad y la economía 22
3. La necesidad de ordenar la normativa financiera y de simplificar la normativa de consumo 28

CAPÍTULO SEGUNDO. LAS OPCIONES DEL LEGISLADOR ESPAÑOL ANTE LA INCORPORACIÓN DE LA DIRECTIVA (UE) 2023/2673 33
1. Preliminar 33
2. Primera opción: mantener y reformar la Ley 22/2007 34
3. Segunda opción: aprobar una nueva ley especial 35
4. Tercera opción: integrar la regulación en el TRLGDCU 36
5. La opción seguida por el legislador: su valoración. 37

CAPÍTULO TERCERO. CONFIGURACIÓN DEL RÉGIMEN PROYECTADO EN LA DISPOSICIÓN FINAL TERCERA DEL ANTEPROYECTO DE LEY DE CONTRATOS DE CRÉDITO AL CONSUMO 43
1. Preliminar 43
2. La derogación de la Ley 22/2007 y la creación de un nuevo capítulo en el TRLGDCU dentro del título relativo a los contratos a distancia. 44
3. Ámbito de aplicación: la delimitación personal o subjetiva y material u objetiva de la regulación y la regla relativa a las operaciones sucesivas 44
3.1. Delimitación personal o subjetiva 46
3.2. Delimitación material u objetiva 50
3.3. Operaciones sucesivas 52

4. La regla de la especialidad como criterio de coordinación con la regulación sectorial 53
5. Relación entre el régimen proyectado y otras normativas: ordenación, disciplina y supervisión financieras, y competencia desleal 57

Capítulo cuarto. Protección en la fase precontractual: deberes de información y de asistencia personalizada 63
1. Preliminar 63
2. Los deberes de información precontractual. 64
 2.1. Contenido y alcance del deber de información precontractual: el proyectado artículo 108 bis TRLGDCU 64
 2.2. Momento y forma de la información precontractual: en especial, la información por niveles. 69
 2.3. Especialidades de la contratación mediante telefonía vocal y recordatorio posterior del derecho de desistimiento 74
3. Los deberes de asistencia personalizada al consumidor: explicaciones adecuadas e intervención humana. 75
 3.1. Contenido y función de las explicaciones adecuadas en el proyectado artículo 108 quinquies TRLGDCU 75
 3.2. Las explicaciones adecuadas como obligación personalizada 77
 3.3. La asistencia a los consumidores vulnerables 79
 3.4. El derecho a obtener intervención humana en procesos automatizados. 81
 3.5. Carga de la prueba y relación entre las explicaciones adecuadas y el control de transparencia material. 82
4. Consecuencias jurídico-privadas del incumplimiento de los deberes de información precontractual y asistencia personalizada. 88
 4.1. Planteamiento: una regulación fragmentaria de las consecuencias jurídico-privadas 89
 4.2. Consecuencias del incumplimiento de los deberes de información precontractual 90
 4.3. Consecuencias del incumplimiento del deber de asistencia personalizada: especial referencia a las explicaciones adecuadas. 92
 4.4. La posible aplicación analógica del artículo 100 TRLGDCU: alcance y límites 96
 4.5. Valoración crítica y propuesta de *lege ferenda*: hacia un sistema graduado de consecuencias jurídico-privadas 100

Capítulo quinto. Protección en la fase poscontractual: el derecho de desistimiento del contrato 103
1. Preliminar 103
2. Consideraciones preliminares, plazo de ejercicio y cómputo. 104
3. Excepciones al ejercicio del derecho y coordinación con otras normas sectoriales 110
4. Ejecución anticipada de servicios y consecuencias derivadas del ejercicio del derecho 113

5. Ejercicio del derecho de desistimiento en los contratos (no necesariamente de servicios financieros) celebrados a través de interfaces en línea. 114
5.1. Consideraciones preliminares. 114
5.2. Configuración y finalidad de las funciones de desistimiento y de confirmación 116
5.3. Precisiones para comprender mejor el régimen jurídico del desistimiento descrito. 120
5.4. Dimensión probatoria del sistema de desistimiento digital y problemas de funcionamiento de la interfaz en línea 122

Capítulo sexto. Intervención sobre la propia configuración de la interfaz en línea: los patrones oscuros. 127
1. Preliminar 127
2. La libertad de decisión del consumidor como bien jurídico protegido en la regulación de los patrones oscuros 128
3. Una cuestión previa: la tutela frente a los patrones oscuros desde el Derecho de la competencia desleal. 134
4. Las modalidades de patrones oscuros expresamente tipificadas en la regulación proyectada 140
5. Diferenciación entre diseño persuasivo y manipulación 145
6. Prueba, conservación de interfaces y cumplimiento normativo. 147

Capítulo séptimo. Aspectos de la regulación proyectada que deberían depurarse durante la tramitación legislativa 153
1. Preliminar 153
2. Delimitar con mayor precisión el ámbito de aplicación del nuevo régimen jurídico y depurar su integración en el TRLGDCU 154
3. Reformular la regla de la especialidad para que quede claro que el desplazamiento es por materias y no por servicios 155
4. Completar el régimen de consecuencias jurídico-privadas derivadas de los incumplimientos de los deberes precontractuales del empresario. 156
5. Concretar algunos extremos del régimen jurídico del derecho de desistimiento 158
6. Coordinar la prohibición de patrones oscuros con la normativa sobre competencia desleal y supervisión financiera 160
7. Incorporar un régimen transitorio suficientemente preciso 162
8. Mejorar la técnica legislativa de la incorporación: ordenar, no solo transponer 165

Conclusiones 169

Bibliografía 179

Normativa y documentación 197
1.- Normativa de la Unión Europea. 197
2.- Normativa española 198
3. Documentación 199

Adenda

Anteproyecto de ley de contratos de crédito al consumo: selección de la parte del texto relativa a la contratación a distancia de servicios financieros 203